



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2021 00263 00**

Atendiendo la solicitud que antecede proveniente del apoderado judicial de la parte demandante, quien se encuentra plenamente facultado para recibir, este Despacho conforme el artículo 461 del C.G.P., **DISPONE:**

1.- DECRETAR la **TERMINACIÓN** del Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, adelantado por **CONVERGENTES COOPERATIVA MULTIACTIVA** en contra de **DIOMARA AYDEE PUERTO BETANCOURTH y JORGE ARTURO PUERTO CALDERÓN**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la actuación y que se encuentren vigentes. En el evento de existir embargo de remanentes, dese aplicación a lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P. Líbrense por secretaría los oficios a que haya lugar.

3.- Adviértase que las presentes diligencias se adelantaron de manera virtual, por ende, el título deberá ser reclamado en las oficinas de la entidad demandante.

4.- Sin costas.

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 Hoy, 11 de marzo de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

